



RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C,

**12 AGO 2020**

Proceso No 1100140030552019 0736 00

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que los honorarios fijados al liquidador designado en auto admisorio fueron cancelados (fs.86 a 88). De otro lado se requiere a la abogada CATALINA AGUDELO para que aporte poder dirigido a este Juzgado y para el trámite que nos ocupa.

Referente al escrito aportado por el liquidador **SPER MANCHOLA QUINTERO** visto a folio 89, se informa que a pesar que en auto admisorio no se ordenó de forma expresa que debía tramitar el oficio No. 2899 del 16 de octubre de 2019 (f.38), tal gestión hace parte de las funciones para las cuales fue nombrado y posesionado; no obstante, y en atención a lo solicitado en el mismo escrito, este fue tramitado a través del área de Sistemas y/o tecnología (f.90).

Luego, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.1. y 2.2. del auto del 4 de octubre de 2019 (f.37), se ordena la entrega del título judicial al liquidador **SPER MANCHOLA QUINTERO**.

Se **RECONOCE** personería al abogado **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS** como apoderado judicial del acreedor **BBVA COLOMBIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido (f.92)

Por último, agréguese a los autos las respuestas remitidas por el Juzgado 30 Civil del Circuito (f.108), 4º Civil del Circuito (f.11) y 2º Civil Municipal de Bogotá (f.111).

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
<b>13 AGO 2020</b>	Notificación en estado No. <b>055</b> de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las <b>8:00</b> A.M.
 <b>SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR</b> SECRETARIA	